

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-247

Folio No. 000500054209

Solicitante: MARTHA VALDOVINOS FLORES

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 000500054209:

"En términos del presente escrito y con fundamento en el Artículo 6 de Nuestra Carta Magna, así como lo dispuesto por los artículos 42, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, solicito se expida ami costa dos copias certificadas del permiso con numero de expediente 198809033395, mediante el cual se me autoriza le denominacion "UNION DE COMERCIANTES FIJOS Y SEMIFIJOS DE PLAZA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y FLORIDA Y QUINTA CALLE DE GONZALEZ ORTEGA, A. C., de la misma forma solicito que dichas copias se pongan a disposicion de los CC. Asuncion Rafael Lopez Carrera y Manuel Larrea Legorreta, indistintamente." (sic)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, mediante oficio ASJ-11542, de fecha 14 de abril de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"En relación a lo solicitado, se le deberá indicar a la interesada y reiterando la respuesta al oficio ASJ-07891 del 12 de marzo de 2009 que en el archivo de la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional, se localizó el expediente 198809033395, sin embargo no se cuenta con el permiso que autoriza la denominación UNION DE COMERCIANTES FIJOS Y SEMIFIJOS DE PLAZA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y FLORIDA Y QUINTA CALLE DE GONZALEZ ORTEGA, A.C., en razón de que el permiso original fue entregado al solicitante de dicha denominación, esté deberá obrar en el apéndice del Fedatario Público ante el cual se constituyó."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, informando que *"no se cuenta con el permiso que autoriza la denominación UNION DE COMERCIANTES FIJOS Y SEMIFIJOS DE PLAZA FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y FLORIDA Y QUINTA CALLE DE GONZALEZ ORTEGA, A.C., en razón de que el permiso original fue entregado al solicitante de dicha denominación,"* por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-247

Folio No. 0000500054209

Solicitante: MARTHA VALDOVINOS FLORES

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-11542, de fecha 14 de abril de 2009, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500054209, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en el la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

El Presidente

Joe Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Integrante del Comité de Información